

**APRUEBA CONTRATO Y DESIGNA ITO FISCALIZADOR PARA LA OBRA DENOMINADA "EXTENSIÓN DE RED BT Y AP SECTOR MOCOPULLI, DALCAHUE (WF 249582)".-**

**DECRETO ALCALDICIO N°: 813**

**DALCAHUE, 01 de abril del 2016.-**

**VISTOS:** el contrato de extensión de red BT y AP sector Mocopulli, Dalcahue (wf 249582) de fecha 29/02/2016, la reunión extraordinaria N° 31 de fecha 14/12/2015 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto Municipal Año 2016; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBESE:** El contrato de fecha 29/02/2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa Sociedad Austral de Electricidad S.A (SAESA) Rut: Representada por el Sr. Pablo E. Millán Pérez, Jefe Comercial Zonal Chiloé, para la ejecución de obra denominada "**Extensión de red BT y AP sector Mocopulli, Dalcahue (wf 249582).**", por un monto de 166,4 UF más IVA.

**2.- DESÍGNESE:** a la Sra. Maricela Hermosilla Arriagada, Profesional de la Dirección de Obras o en su defecto a la Sra. Regina Patricia Soto Nail, Directora de Obras de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, como Inspector Técnico de la Obra denominada "**Extensión de red BT y AP sector Mocopulli, Dalcahue (wf 249582).**"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ**  
Secretaria Municipal  
DALCAHUE



**JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ**  
Alcalde de la Comuna  
DALCAHUE

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Oficina de partes
- DOM

JAPM/CIVG/RPSN/jbm.-

## CONTRATO EXTENSIÓN DE RED BT Y AP SECTOR MOCOPULLI, DALCAHUE (WF 249582)

En Dalcahue a 29 días del mes de febrero del año 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde Sr. **Juan Alberto Pérez Muñoz**, con domicilio en calle Pedro Montt 90 de Dalcahue y la **Empresa Sociedad Austral de Electricidad S.A. (SAESA)** Rut: 76.073.162-5 Representada por el Sr. **Pablo E. Millán Pérez**, Jefe Comercial Zonal Chiloé, con domicilio en la ciudad de Castro, se viene en contratar lo siguiente:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, contrata lo servicios de SAESA para realizar la ejecución de la obra Extensión de red BT y AP sector Mocopulli, Dalcahue (EF 249582), la cual se ubica en Sector de Mocopulli comuna de Dalcahue, siendo éstas las obras ejecutar por parte de la empresa:

### **1.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.**

1.1.- Construir 208 metros de línea de Media tensión trifásica, conformada por 3 conductores de aluminio forrado AAAC N° 4 AWG, en postes de concreto armado de 11,5 metros litoral.

1.2.- Construir 476 metros de línea de Baja tensión trifásica, conformada por 1 conductor preensablado de 3X50+50 mm<sup>2</sup>, en postes de concreto armado de 8,7 metros litoral.

1.3.- Instalar 8 tierras de servicio.

1.4.- Instalar 1 subestación aérea de 75 KVA trifásica 23.000/400-231 V, montada en un poste de concreto armado 11,5 metros, con su respectivo equipo de protección en media y baja tensión.

1.5.- Retirar 1 subestación aérea de 30 KVA trifásica 23.000/400-231 V, montada en un poste de concreto armado 11,5 metros, con su respectivo equipo de protección en media y baja tensión.

1.6.- Instalar 14 cajas de empalmes.

1.7.- Trasladar 3 cajas de empalmes.

### **2.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS**

2.1.- Construir 491 metros de línea de Alumbrado público, conformada por 1 conductor de cobre desnudo N°6 AWG, en postes de concreto armado de 8,7 metros litoral.

2.2.- Instalar 1 Equipo control y medida de Alumbrado Público.

2.3.- Instalar 22 Luminarias de Sodio 70 W.

2.4.- Trasladar 5 luminarias de sodio 70 w.

**SEGUNDO:** El costo de la obra "**EXTENSIÓN DE RED BT Y AP SECTOR MOCOPULLI, DALCAHUE (WF 249582)**", asciende a la suma de **166,4 U.F + IVA.**, ( **Ciento sesenta y seis coma cuatro unidades de fomento, más IVA**, aceptando la Empresa ejecutar la obra por el sistema de sumaalzada sin reajustes ni intereses de ninguna especie y expresado en pesos chilenos.-

**TERCERO:** El presente Presupuesto, en adelante simplemente "El presupuesto", constituye, para todos los efectos legales, una oferta sujeta a las condiciones generales que más adelante se indican, efectuada por la empresa a la Municipalidad de Dalcahue, y que una vez aceptada por éste, será exigible a ambas partes en lo pertinente.

3.1 El presupuesto tendrá una vigencia de 60 días corridos contados desde la fecha de su emisión.

3.2 El presupuesto no incluye ni considera costos, gastos ni actividades por conceptos de empalmes ni instalaciones eléctricas interiores, los cuales serán de cuenta y cargo del interesado solicitante. Luego, el presupuesto sólo considera las actividades y elementos que en él se especifican en forma expresa.

3.3 El presupuesto no considera las servidumbres eléctricas o de paso; permisos sectoriales respectivos (tales como los exigidos por CONAF, CONAMA, CONADI, entre otros); autorizaciones de poda y/o roce de árboles; y en general las autorizaciones de terceros, necesarias para la debida construcción y emplazamiento de la obra eléctrica particular; todos los cuales son de cuenta y cargo del interesado solicitante.

Tratándose de servidumbres eléctricas será necesario adjuntar copia auténtica de la autorización del dueño del inmueble, otorgada por escritura pública, o privada firmada ante notario, adjuntando, a su vez, copia del certificado de dominio vigente de quien sea dueño del inmueble que autoriza el emplazamiento de la obra.

3.4 Los documentos señalados en el punto 3.3 precedente deberán ser remitidos por la Municipalidad de Dalcahue a la empresa, mediante carta conductora, debidamente firmada, adjuntando los originales o copias auténticas de los mismos.

Del mismo modo deberá adjuntarse: a) Copia del presente presupuesto, debidamente firmado en señal de conformidad; b) Datos de contacto (fono; fax; e-mail); y c) Fotocopia del RUT y/o cédula de identidad si es persona natural, o bien, fotocopia del RUT, además de razón social, giro, y nombre y RUT del representante legal, si es persona jurídica.

**CUARTO:** El pago se efectuará cuando la totalidad de las obras descritas, se encuentren ejecutadas y recepcionadas conforme por parte de la Dirección de obras municipales.

**QUINTO:** El plazo de ejecución de los trabajos será de seis meses, y éstos deberán ser garantizados por un período de seis meses desde el término de los trabajos.

**SEXTO:** El valor del presupuesto deberá ser calculado conforme con el valor de la Unidad de Fomento (UF), vigente a la fecha del pago, y podrá ser enterado directamente en las oficinas comerciales de SAESA S.A ubicadas en calle O'Higgins # 494, ciudad de Castro, Región de Los Lagos, o bien depositado en la cuenta corriente de SAESA N° 61044130, del Banco BCI.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE  
DIRECCION DE OBRAS

**SEPTIMO:** Concluidas las obras, éstas se entenderán aprobadas si no fueren observadas por La Dirección de Obras del plazo de 10 días corridos contados desde la fecha de finalización o desde la fecha de conexión de las obras, si fuere ésta anterior.


**OCTAVO:** La empresa SAESA S.A será responsable de los daños causados al interesado, conforme con la ley, salvo caso fortuito o fuerza mayor, y en todo caso, por una suma no superior al monto del presente presupuesto.

**NOVENO:** Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 396-08-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECIMO :** El presente documento se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y data, el cual deberá ser firmado ante notario al menos dos copias, siendo estos gastos cargo del Contratista, quedando 05 ejemplares en poder del Municipio y 01 en poder del Contratista.

  
Pablo E. Millán Pérez  
JEFE COMERCIAL  
ZONAL CHILOÉ  
EMPRESA SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A. (SAESA)  
RUT: 76.073.162-5



  
Juan Alberto Pérez Muñoz  
Alcalde  
COMUNA DE DALCAHUE

JAPM/CIVG/MAAB/MPHA/jbm.-.